

 República de Colombia Gobernación de Santander	CARTA	CÓDIGO	AP-AI-RG-110
		VERSIÓN	13
		FECHA DE APROBACIÓN	10/12/2021
		PÁGINA	Página 3 de 4

Bucaramanga,

09 JUN 2022

602

Señor

ADITH RAFAEL ROMERO POLANCO

Subsecretario de Gestión del Riesgo

Barrancabermeja

adith.romero@barrancabermeja.gov.co

ASUNTO: SOLICITUD INFORMACIÓN

Cordial saludo:

En atención a la solicitud señalada en el asunto de la referencia y con fundamento en el Decreto 248 del 9 de marzo de 2021, Artículo 2.20.1.1.2, enviamos la información contenida en nuestra base de datos, respecto de las organizaciones auto registradas de pequeños productores agropecuarios locales y/o a productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria y sus organizaciones.

Lo anterior, con observancia de la normatividad de protección de datos personales vigente; así también, instamos a su organización a su cumplimiento y destinar la información para los fines consagrados en la Ley 2046 del 6 de agosto de 2020 "Por la cual se establecen mecanismos para promover la participación de pequeños productores locales agropecuarios y de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria en los mercados de compras públicas de alimentos".

Es pertinente indicar que, la información de auto registro por sí solo no acredita la calidad de pequeño productor agropecuario y/o a productor de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria y sus organizaciones.

En el marco de la Ley 1876 de 2017 "Por la cual se crea el Sistema Nacional de Innovación Agropecuaria y se dictan otras disposiciones", la Resolución 407 de 2018 del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural "Por la cual se reglamentan las materias técnicas del Sistema Nacional de Innovación Agropecuaria – SNIA" y el Manual Operativo "Clasificación y Registro de usuarios del Servicio de Extensión Agropecuaria", numeral 6.1.2. se establece que "las alcaldías municipales y distritales, a través de las secretarías de agricultura o las dependencias que haga sus veces, en su calidad de encargadas de tratamiento de datos, registrarán a los usuarios del servicio público de extensión agropecuaria en los instrumentos y herramientas tecnológicas que serán dispuestas por el Ministerio de Agricultura y la Agencia de Desarrollo Rural".

Atentamente,


JOAN SEBASTIAN VILLABONA DAVILA
Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural

Proyectó: Mario Alberto Urrego Hernández, Administrador de Empresas CPS

Revisó: Irley Eugenia Chamorro Ibarra, Profesional Universitario SADER

Paola Andrea Virviescas Tovar, Abogada Especializada CPS